

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023/MDLM

La Molina, 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Oficio N° 15912-2023, ingresado el 10 de octubre de 2023, y el Memorando N° 230-2023-MDLM-GAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la delegación de facultad específica solicitada por JACKELINE KATTYA PALOMINO TADEO, a fin de que se autorice a la Señora Regidora FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 14 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada como Oficio N° 15912-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, JACKELINE KATTYA PALOMINO TADEO, señala que, al haber aperturado su expediente matrimonial en esta municipalidad a fin de contraer nupcias, solicita se le autorice la delegación de facultad específica del Señor Alcalde para la celebración de su matrimonio civil, a fin de que la Señora Regidora FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, sea quien oficie la ceremonia civil el día 14 de octubre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 230-2023-MDLM-GAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento, en el sentido que resulta legalmente procedente amparar la solicitud de la administrada Jackeline Kattya Palomino Tadeo, la misma que deberá formalizarse mediante la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía, de conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 13 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el primer párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, el primer párrafo del artículo 260 del Código Civil establece que, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Señora FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, es Regidora de la Municipalidad Distrital de La Molina, en consecuencia, resulta viable delegarle la facultad necesaria para celebrar el matrimonio civil que contraerán JACKELINE KATTYA PALOMINO TADEO y EDUARDO EMERSON VASQUEZ BALLADARES, el día 14 de octubre de 2023, de conformidad con lo solicitado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el primer párrafo artículo 260 del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a favor del Señora FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, Regidora de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad específica para celebrar el matrimonio civil que contraerán JACKELINE KATTYA PALOMINO TADEO y EDUARDO EMERSON VASQUEZ BALLADARES, el día 14 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas, y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDLM y Resolución de Alcaldía N° 037-2023/MDLM, las cuales se ratifican en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE